



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la
ciudad de Jaén, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORAS:

Arias Castillo, Gassela Yasmin (ORCID: 0000-0003-3410-7845)

Romero Cruz, Gely Yeraldine (ORCID: 0000-0002-4825-9113)

ASESORA:

Dra. García Clavo, Nila (ORCID: 0000-0002-9043-3883)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A dios porque es nuestra guía y la luz que ilumina nuestro camino que nos ha permitido lograr nuestro objetivo y a nuestros padres por el gran apoyo constante que nos han brindado para hacer realidad mi sueño de ser un gran profesional.

Agradecimiento

A dios por ser nuestra expresión de fe y a nuestros padres por el esfuerzo y sacrificio que han realizado para llegar a ser un gran profesional al servicio de la sociedad. A mí asesora Dra. García Clavo, Nila por el apoyo recibido en el desarrollo de mi investigación de tesis

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	14
3.6. Métodos de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES.....	28
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS.....	39

Índice de tablas

Tabla 1 Validación del instrumento por expertos.....	14
Tabla 2 Nivel de cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	16
Tabla 3 Nivel de cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	18
Tabla 4 Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	20
Tabla 5 Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	22

Índice de figuras

Figura 1 Nivel de cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	16
Figura 2 Nivel de cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.....	18

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. La metodología considerada fue cuantitativa, de tipo básica, bajo un diseño no experimental descriptivo-correlacional, asimismo, se aplicó el cuestionario a 40 abogados de la ciudad de Jaén. Los resultados obtenidos demostraron que la cultura tributaria obtuvo un 63% en el nivel bajo, asimismo, sus dimensiones educación tributaria alcanzó un 80% en el nivel bajo, los valores tributarios con un 75% en el nivel bajo y la responsabilidad tributaria consiguió un 45% en el nivel medio. De igual manera, el cumplimiento tributario se encuentra en el nivel bajo porque alcanzó un 45% en este nivel, sus dimensiones obligaciones formales lograron un 55% en el nivel bajo, las obligaciones sustanciales consiguieron un 45% en el nivel bajo y efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta logró un 43% en el nivel bajo. Igualmente, la cultura tributaria y el cumplimiento tributario lograron un Rho de Spearman de 0.807 y una sigma bilateral menor a 0.05. Se concluye que la cultura tributaria y el cumplimiento tributario mantienen una correlación positiva muy fuerte.

Palabras Clave: Cultura tributaria, valores, educación, cumplimiento tributario.

Abstract

The general objective of this research is to determine the relationship between tax culture and tax compliance of lawyers in the city of Jaen, 2022. The methodology considered was quantitative, of a basic type, under a descriptive-correlational non-experimental design, likewise, the questionnaire was applied to 40 lawyers of the city of Jaen. The results obtained showed that tax culture obtained 63% in the low level, likewise, its dimensions tax education reached 80% in the low level, tax values with 75% in the low level and tax responsibility obtained 45% in the medium level. Similarly, tax compliance is at the low level because it reached 45% at this level, its dimensions formal obligations achieved 55% at the low level, substantial obligations achieved 45% at the low level and making income tax returns and payments achieved 43% at the low level. Likewise, tax culture and tax compliance achieved a Spearman's Rho of 0.807 and a bilateral sigma of less than 0.05. It is concluded that tax culture and tax compliance maintain a very strong positive correlation.

Keywords: Tax culture, values, education, tax compliance.

I. INTRODUCCIÓN

Para que la cultura feudataria de los ciudadanos sea el adecuado se necesita que las autoridades de la administración fiscal ejecuten de manera adecuada su gobernanza considerando la situación económica del país y de los ciudadanos, también, es indispensable que la profesionalidad de sus funcionarios debe estar al nivel de las exigencias del puesto asumido, ya que son estas medidas las que permiten que cada sujeto pasivo dé cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

En el entorno internacional, Mascagni y Nell (2022), mencionan que los profesionales independientes tienen una mala cultura fiscal porque practican su profesión de forma informal, al igual que sus clientes que participan en el incumplimiento tributario, percibiendo al Estado como no digno de confianza debido a una gestión ineficiente de los recursos y a un sistema fiscal complejo que es difícil de entender.

De esta forma, los individuos que contratan los servicios de profesionales independientes no exigen pruebas de pago, lo que hace imposible la supervisión de la fuente y el establecimiento de la base fiscal (Nwokoye et al., 2022). Además, Debido a la insuficiencia de conciencia fiscal, educación y confianza, la falta de cultura fiscal de los profesionales independientes tiene un efecto perjudicial en su capacidad para efectuar sus compromisos fiscales (Gichuru & Wahome, 2022).

En el entorno nacional Rodríguez et al., (2021), indican que por no hablar de la ineficiente administración del Estado, que disuade a los participantes de consumir sus deberes fiscales porque carecen de seguridad de que sus ingresos o fondos se dirigirán correctamente. Al mismo tiempo, el cumplimiento responsable de las obligaciones fiscales es defectuoso, debido a la falta de conocimiento de las normas fiscales y a la complejidad del sistema fiscal (Yupanqui et al., 2021).

Sin embargo, mientras que la mayoría de los profesionales independientes tienen RUC, la emisión de recibos por honorarios es mínima, lo que indica una alta tasa de infracción de los deberes fiscales debido a la falta de cultura fiscal (Jiménez, 2020). En esta misma línea Cabrera et al., (Cabrera et al., 2021), revelan que los contribuyentes independientes no cumplen plenamente sus obligaciones fiscales, como presentar y pagar los impuestos,

mantener los registros contables y no emitir recibos de honorarios de forma voluntaria, debido a la falta de educación fiscal y a la desconocen los propósitos y objetivos de los impuestos.

De acuerdo a la SUNAT (2021), menciona que a nivel nacional en el 2019 se recaudó por concepto del impuesto a la renta de 4ta. Categoría el 4.3% cayendo dos puntos en comparación al periodo 2018, asimismo, en el 2020 tuvo una caída del 3.8%, demostrando de esta forma que los profesionales independientes año a año vienen incumpliendo sus obligaciones tributarias.

En el entorno local, los abogados que ofrecen sus servicios profesionales de forma independiente no conocen exactamente la tasa impositiva que posee el impuesto a la renta de 4ta. Categoría ocasionando en varias oportunidades que la SUNAT los sanciona pecuniariamente por no presentar sus declaraciones juradas de pago a cuenta, asimismo, la falta de valores tributarios y malas actitudes tributarias ha ocasionado que gran parte de los abogados no consideren emitir sus recibos de honorarios generado por diferentes factores porque sus clientes son personas naturales sin negocio, porque no asumen su compromiso ciudadano y porque no consideran que su aporte es vital para el progreso económico del país. Es así que la misma SUNAT (2021), revela que en el distrito de Jaén en el 2017 alcanzó 823 mil soles de recaudación, en el 2018 cayó a 785 mil soles, en el 2019 tuvo un ligero incremento a 858 mil soles, pero en el 2020 cayó drásticamente alcanzando solo 157 mil soles, revelando que la baja cultura tributaria ha originado que estos profesionales no efectúen sus deberes formales y obligaciones sustanciales.

Por todo lo relatado anteriormente se consideró como pregunta principal: ¿Cómo se relacionan la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022?

Este trabajo se afianzó en la relevancia social porque al aumentar el cumplimiento tributario de los abogados el Estado podrá asignar mayor presupuesto al municipio de la ciudad de Jaén permitiendo que las autoridades de turno puedan llevar a cabo acciones que permitan mejorar las condiciones de cada persona que radica en el distrito de Jaén.

Igualmente, se justificó de manera teórica porque las investigadoras han adquirido mayor conocimiento sobre las variables que se están estudiando permitiendo de esta forma profundizar en el campo académico que ya ha sido

divulgado por reconocidos autores, asimismo, a través de los resultados, conclusiones y recomendaciones que alcancen las responsables de esta investigación aportarán conocimiento científico para aquellos ciudadanos que deseen profundizar sus conocimientos sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario.

Seguidamente se cuenta con la justificación práctica porque se basó en el hecho de que los abogados se adhieren a los principios, normas, procedimientos y en la naturaleza crítica de obediencia, rutina y diligencia práctica de los principios, leyes y procedimientos.

De manera similar se justificó metodológicamente ya que sirve como referencia o antecedentes para quienes deseen conocer sobre una o ambas variables de investigación, su operativización y el dispositivo metodológico, siempre tomando en cuenta el diseño, el nivel o el enfoque establecido.

El objetivo principal fue: Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. Como primer objetivo específico se tuvo identificar el nivel de cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. El segundo objetivo específico fue evaluar el nivel de cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. El tercer objetivo específico fue establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. Asimismo, se consideró como hipótesis general: Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Posterior a la revisión de diferentes trabajos se consideró como antecedente internacional al estudio de:

En África. Ogembo (2022), este artículo analiza el incumplimiento de la legislación fiscal por parte de los profesionales autónomos, utilizando datos cualitativos sobre las actitudes de cumplimiento fiscal de abogados y dentistas en Kenia. Concluyendo que el argumento principal es que la corrupción y la inadecuada prestación de servicios, sobre los que la autoridad fiscal no tiene ningún control, bajan la moral fiscal y limitan la eficacia de la confianza en la autoridad para aumentar el cumplimiento voluntario.

Asimismo, en Canadá. Okafor (2022), este estudio examina, mediante dos experimentos, los efectos de avergonzar a los evasores de impuestos en las percepciones de justicia retributiva y en las intenciones de cumplimiento fiscal de terceros. Bajo una metodología cualitativa y descriptiva, con análisis bibliográfico, se concluye que la vergüenza tiene un efecto positivo en la percepción de la justicia retributiva. Y lo que es más importante, los resultados revelan que la percepción de la justicia retributiva en el castigo de la vergüenza mediatiza el efecto de la vergüenza en las intenciones de cumplimiento fiscal

Además, en Nigeria. Olufemi et al., (2022), este estudio examinó el efecto de la equidad fiscal de la autoridad tributaria en el comportamiento de cumplimiento fiscal de los contribuyentes del sector manufacturero nigeriano. Este estudio adoptó un método de investigación por encuesta aplicado a 80 personas. También se emplearon análisis de correlación, análisis de varianza (ANOVA) y análisis de regresión múltiple. Concluyendo que existe un nivel significativo de cumplimiento fiscal entre las empresas manufactureras que cotizan en bolsa en Nigeria, asimismo, mostró que la percepción de equidad de la autoridad fiscal tiene un impacto significativo en el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes de las empresas.

Igualmente, en Ecuador. Álvarez (2020), determinó el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Considera un enfoque empírico, aplicado y descriptivo, encuestando a 167 contribuyentes. Concluyó que es importante enfatizar el carácter crítico de las comunicaciones que el IRS debe comunicar a cada contribuyente para mantenerlo informado de

los nuevos requisitos regulatorios que entran en vigencia todos los días, un plan operativo implementado para asegurar que los socios cumplan con sus obligaciones tributarias.

Del mismo modo en Nigeria. Bielu (2020), este trabajo evalúa los diferentes impuestos que los profesionales del derecho no están exentos de pagar y expone las consecuencias que conlleva el impago de impuestos para el profesional del derecho y para la sociedad en general. Se adoptó un método doctrinal de recogida de datos y se utilizó un enfoque analítico para los materiales de investigación, como la Constitución, las leyes fiscales, las decisiones judiciales, los libros de texto, los artículos de revistas y fuentes de Internet. El trabajo descubrió que los ingresos procedentes del ejercicio de la abogacía están sujetos a impuestos, por lo tanto, el abogado es un sujeto pasivo.

En esta misma línea, Martínez (2020), decidió evaluar la cultura tributaria como un desincentivo al incumplimiento tributario, permitiendo a Panamá incrementar los niveles de recaudación tributaria. Combinados, tienen un diseño transversal, descriptivo y documental, con el objetivo de establecer que el gobierno es el único responsable del desarrollo y difusión de programas para ayudar a los habitantes a efectuar sus deberes tributarios. Esta responsabilidad debe determinarse con claridad y precisión, teniendo en cuenta los compromisos y derechos del sujeto.

Con respecto a los antecedentes nacionales se tiene el aporte de Perez y Puican (2022) consideraron medir el grado de relación que mantienen la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello utilizaron una metodología cuantitativa, descriptiva y asociativa, aplicando la encuesta a 40 microempresarios, llegando a determinar que los valores tributarios alcanzó un 58% en el nivel bajo, las obligaciones formales y las sustanciales alcanzaron un 60% en el nivel bajo, en lo que respecta a la correlación las variables obtuvieron un $p=0.000<0.05$ y el $Rho=67\%$ demostrando que mantienen una relación positiva considerable.

Asimismo, Miranda (2021), analizó el grado de asociación que existe entre estas variables. Utilizando un cuestionario administrado a una muestra de 32 profesores, fue no experimental, transversal y descriptivo correlacional. Según el análisis descriptivo, el 71,9% de los profesores demuestran una cultura fiscal buena, mientras que sólo el 62,4% demuestra ese nivel de obligaciones fiscales.

Además, el análisis inferencial revela un $Rho= 0.907$ y un sig. $p=0.05$, lo que implica que existe una relación directa positiva muy fuerte entre estas dos variables asociadas a los ingresos salariales de los profesores.

En cambio, Becerra y Camacho (2021), resolvieron medir la asociación que mantienen estas dos variables. Para ello utilizaron una metodología cuantitativa, aplicada y correlacional, encuestando a 65 médicos. Llegaron a concluir que el grado de asociación es positiva considerable dado que ambas alcanzaron un $Rho=0.654$.

En esta misma línea, Pérez y Romero (2021), determinaron medir la incidencia que acontece en las dos variables que se estudiaron. Bajo un paradigma positivista, no experimental y correlacional, aplicaron el cuestionario a 183 ingenieros. Concluyendo que la cultura tributaria incide en el 78,2% de las obligaciones tributarias de los profesionales, y que la educación tributaria, la conciencia tributaria, actitudes inciden en un 88,3%, 45,9% y 56,9%, respectivamente, lo que sugiere que se fomente la formación continua de los profesionales tributarios. En cambio, Canaza y Tito (2020), resolvieron medir el grado de asociación de las variables, para ello consideraron una metodología cuantitativa, descriptiva y asociativa, aplicaron la encuesta a 94 abogados. Concluyeron que estas variables mantienen una asociación positiva muy fuerte dado que obtuvieron un $Rho=0.874$.

Igualmente, Díaz (2020), determinó verificar la asociación que existe entre las variables, para ello utilizó un enfoque cuantitativo, aplicado, descriptivo y correlacional, encuestando a 207 odontólogos. Llegó a concluir que por haber alcanzado una significancia menor a 0.05 y un $Rho=0.687$ las dos variables se correlacionan de manera positiva considerable. Como parte final se cuenta con el aporte de Mamani y Salas (2019), examinaron la asociación que existe entre estas variables. Fue descriptivo, correlacional y no experimental, encuestaron a 75 contadores independientes. Concluyendo que estas variables mantienen una asociación positiva media ya que adquirieron un $Rho= 0.482$.

Para las bases conceptuales de la cultura tributaria se ha considerado diversos aportes donde se menciona que es el nivel de conocimiento tributario que poseen los ciudadanos que a través de las acciones estructuradas tomadas por el gobierno permite aumentar los valores tributarios de los sujetos pasivos el

cual impacta de manera directa en la responsabilidad ciudadana (Atuguba, 2021).

En este mismo sentido Shakhbanova et al., (2021), revelan que son las interrelaciones existentes entre la educación tributaria, la importancia del acatamiento y la insuficiencia de valor tributario promueven una mejor vida para la comunidad, todo lo cual se traduce en un comportamiento que refleja la responsabilidad ciudadana por mejorar el sistema tributario.

Las dimensiones consideradas en la cultura tributaria son la educación tributaria, los valores tributarios y la responsabilidad tributaria. (Coronel et al., 2021)

Con respecto a la educación tributaria se refiere al nivel de información que obtienen los contribuyentes a través de las sesiones informativas y todas las capacitaciones tributarias que brinda el Estado a través de los organismos reguladores , ya que todos los organismos tributarios están dirigidos a pagar sus impuestos a través de ellos (Kaghazloo & Borrego, 2021).

El nivel de información hace referencia a la adecuada aplicación de la normativa fiscal a las operaciones realizadas por la organización (Bobek et al., 2021). En cambio, las charlas informativas hacen mención a la información financiera entregada a los contribuyentes de manera correcta y veraz (Saad et al., 2021). Asimismo, la capacidad de pago de impuestos es una forma de aprendizaje, una forma de adquirir continuamente nuevos conocimientos y una forma de mejorar la conciencia del contribuyente sobre el pago de impuestos (Pirela, 2022). Igualmente se tiene a la orientación tributaria que es el registro virtual encargado de la administración tributaria, donde se inscriben los sujetos pasivos que legalmente están obligados a registrarse (Widiyati et al., 2021).

La dimensión valores tributarios de acuerdo a Kaghazloo y Borrego (2021), son aquellas acciones estructuradas que permiten incentivar a los ciudadanos a tener actitudes tributarias coherentes en base al cumplimiento de sus deberes fiscales ya que esto permite dar sostenimiento al Estado.

Las acciones estructuradas son una dualidad en la que sujetos e instituciones sociales se forman juntos en la práctica repetida, y en la que ninguno de los elementos tiene una prioridad ontológica o analítica (Bardales, 2022). En cambio, las actitudes tributarias es la que aborda muchos aspectos de la administración y la gobernanza tributaria, incluidos: el deber cívico, la

confianza en las agencias tributarias, la representación de la administración tributaria, la corrupción gubernamental, la equidad procesal y el valor percibido del uso de fondos públicos (Pérez J. , 2021). De la misma forma se cuenta con el sostenimiento del Estado según Moral (2021), es la capacidad económica que tiene el Estado para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, las cuales son gravadas por los impuestos que realiza.

La dimensión responsabilidad tributaria según Kaghazloo y Borrego (2021), es el nivel de compromiso que tienen los contribuyentes con el Estado en la realización de sus negocios y la obtención de beneficios económicos, siendo los únicos responsables de evaluar las decisiones y acciones que realizan, obligándolos también a prever y considerar las posibles consecuencias de ello.

Las actividades comerciales es el grupo de acciones económicas realizadas por empresas y/o instituciones que combinan recursos que intervienen en el proceso productivo (Ordoñez & Chapoñan, 2020). En cambio, los beneficios económicos es el que tiene que ver con la diferencia entre el ingreso y el costo de una determinada actividad económica (Guallpa et al., 2020). Asimismo, considerar consecuencias se refiere a que las derivaciones de la evasión fiscal constituyen un delito cuando se produce, y se caracteriza como evasión fiscal cuando los contribuyentes no pagan sus impuestos (Vélez et al., 2020).

Con respecto a las bases teóricas de la cultura tributaria se ha considerado al enfoque de las decisiones económicas de la empresa donde Cyert et al., (1965), revelan que cuando se trata de tomar esta decisión, esta teoría recomienda tomar un enfoque positivo. La primera es una representación del proceso de toma de decisiones en el mundo real. Cuando se trata de tomar decisiones, las personas racionales deben seguir estas directrices. Muchos puntos de ambas propuestas se superponen, a pesar de sus diferencias a nivel analítico. (Cyert et al. 1965).

Para las bases conceptuales de la variable cumplimiento tributario se cuenta con el aporte de Farrar y King (2022), donde menciona que es el vínculo legal que se ha generado porque ciertas personas han obtenido riquezas por ejecutar actividades profesionales los cuales están conformadas por obligaciones formales y por las obligaciones sustanciales.

Además, es la presentación de una declaración judicial oportuna de obligaciones tributarias, que incluya información completa y precisa, para determinar la obligación tributaria y pagar el saldo (Gangodawilage et al., 2022).

Las dimensiones consideradas en esta variable son tres: Las obligaciones formales, las obligaciones sustanciales y efectuar declaraciones y pagos del Impuesto a la renta (Coronel et al., 2021). Las obligaciones formales son aquellos actos de carácter no pecuniario, impuestos a los contribuyentes, y cumplen con todos los actos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos previstos en esta Ley (Siglé et al., 2022). Igualmente, son aquellos procedimientos formalizados por los contribuyentes que deben iniciar con el registro en el RUC, teniendo en cuenta todos los ingresos monetarios que tengan en declaraciones juradas mensuales de todas las instituciones afiliadas a su negocio, según un calendario de vencimiento (Arias, 2021).

Con respecto a la inscripción al RUC se refiere al trámite que realiza una persona natural o jurídica con el objeto de ser inscrita en el registro de actividades económicas propiedad de un sujeto obligado fiscalmente y percibida por el régimen tributario que le corresponde de acuerdo a su nivel de ingresos proyectados (Lozano & Narváez, 2021). Además, se tiene al acogimiento a un régimen tributario que es cuando los contribuyentes aceptan voluntariamente todos los requisitos de las normas tributarias del sistema, y espontáneamente deciden aceptarlos.

Conjuntamente, se cuenta con emitir y entregar comprobantes de pago que es el acatamiento de las normas tributarias por una actividad empresarial realizada por una o varias personas durante un determinado período de tiempo (SAT, 2020). De igual forma se tiene a los libros y registros contables que el régimen tributario en el que el contribuyente se da de alta voluntariamente en la plataforma de gestión tributaria es deber del contribuyente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). Por último, se cuenta con el cronograma de obligaciones tributarias que es la información para el programa SUNAT es el último dígito del RUC tomando en cuenta al contribuyente, que también toma en cuenta a los buenos contribuyentes y todas las unidades ejecutoras del sector público del estado (Diario El Peruano, 2021).

Las obligaciones sustanciales hacen referencia al impuesto pagado dentro de un plazo determinado, que comprende principalmente: impuesto sobre

la renta mensual, renta anual y multas pagadas de acuerdo con las disposiciones del caso. Una vez identificado un hecho imponible, la ley obliga al contribuyente a pagar una determinada cantidad de impuesto a la entidad pública (Siglé et al., 2022).

El pago de impuestos es la recepción de dinero de parte de la administración fiscal que ha procedido a pagar el sujeto pasivo que ha asumido su responsabilidad ciudadana (SUNAT, 2018). Asimismo, se cuenta con la deducción de impuestos que es cuando un individuo se localiza con un pago que disminuye su ingreso sujeto a impuestos, su obligación tributaria total se reduce (Livingston, 2020). Además, se tienen a las multas que son aquellas sanciones administrativas, entre ellas la necesidad de pagar una explícita cantidad por el Estado (MEF, 2021).

Le siguen las omisiones tributarias que son las violaciones de los contribuyentes a las normas tributarias (Servicio de Administración Tributaria, 2020). Asimismo, se tiene a la prescripción de la deuda tributaria que es el impuesto adeudado por el contribuyente es exigible, y de acuerdo al marco legal tributario peruano, los que no presenten la declaración jurada correspondiente se estipulan a los cuatro a seis años (SAT, 2020).

El consumir declaraciones y pagos Impuesto a la renta se refiere a todo aquel profesional o persona que lleva a cabo actividades de oficio a presentar su declaración renta anual, asimismo, están obligados a pagar a cuenta del IR en el caso superen los ingresos mensuales que exige el marco legal debiendo siempre actuar con honestidad, además, las empresas están obligadas a realizar las retenciones a aquellos profesionales que les brindan servicios a través de la emisión del recibo de honorarios (Siglé et al., 2022).

En cambio, para las bases teóricas del cumplimiento tributario se consideró al enfoque de la economía del sector público donde Stiglitz (1998), ya que manifiesta en el sentido más amplio, los impuestos son contribuciones monetarias al Estado que se hacen según la capacidad de pago de una persona basada en sus recursos financieros. En este sentido, representan una solución para los polizones, o viajeros sin billete, en cuanto al consumo de bienes públicos y la financiación de su producción (Stiglitz, 1998).

Así que mientras esto sigue siendo cierto, es posible mejorar el bienestar general. Pero el hecho de que los impuestos son obligatorios puede conducir a

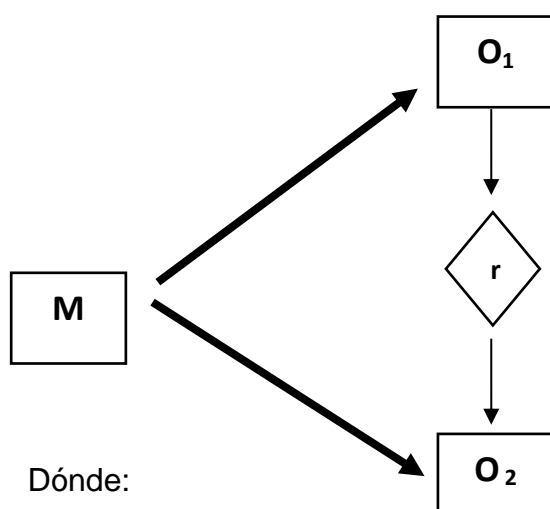
situaciones en las que un grupo social explota el sistema fiscal para su propio beneficio. Además, un impuesto excesivo puede tener un impacto significativo en la eficiencia al reducir el margen de producción (Stiglitz, 1998).

III. METODOLOGÍA

III.1. Tipo y diseño de investigación

Fue de tipo básica ya que a través de las contribuciones de varios autores, se pudo entender mejor el comportamiento de las variables del estudio. Para la CONCYTEC (2018), es la que se encarga de satisfacer una necesidad específica reconocida y utiliza el conocimiento científico para determinar la mejor manera de lograrlo.

La recogida de datos fue durante un período de tiempo predeterminado, por lo que este diseño fue no experimental. Asimismo, sólo se examinó la información mediante el corte transversal para garantizar la precisión. Además, fue asociativo porque se midió el grado de asociatividad de las variables que se están investigando (Hernández & Mendoza, 2018). Se consideró el esquema siguiente:



Dónde:

M: muestra

O₁: cultura tributaria

r: relación

O₂: cumplimiento tributario

III.2. Variables y operacionalización

Variable 1: cultura tributaria

Definición conceptual: Es el nivel de conocimiento tributario que poseen los ciudadanos que a través de las acciones estructuradas tomadas por el gobierno permite aumentar los valores tributarios de los sujetos pasivos el cual impacta de manera directa en la responsabilidad ciudadana (Atuguba, 2021)

Definición operacional: Las dimensiones de esta variable se descifraron mediante la encuesta realizada a los abogados de la ciudad con un cuestionario

compuesto por 11 ítems: educación tributaria, valores tributarios y responsabilidad tributaria

Escala: ordinal

Variable 2: cumplimiento tributario

Definición conceptual: Es el vínculo legal que se ha generado porque ciertas personas han obtenido riquezas por ejecutar actividades profesionales los cuales están conformadas por obligaciones formales y por las obligaciones sustanciales (Farrar y King, 2022)

Definición operacional: Las dimensiones de esta variable se descifraron mediante la encuesta realizada a los abogados de la ciudad con un cuestionario compuesto por 11 ítems: obligaciones formales, obligaciones sustanciales y efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta

Escala: ordinal

III.3. Población, muestra y muestreo

Población: Según Ñaupas et al., (2018), se refiere a todo el universo, conjunto o colección de elementos sobre los que se realizan investigaciones o estudios. Estuvo compuesta por los abogados de la ciudad de Jaén en el presente trabajo ascienden a 40 profesionales del derecho.

Criterios de selección:

Criterios de inclusión: abogados que se encontraron habidos y activos en la ficha de RUC de la SUNAT.

Criterios de exclusión: abogados que presentaron suspensión temporal de actividades, que estuvieron inactivos y no habidos.

Muestra: Hernández y Mendoza (2018), es un componente de los elementos de un estudio que han sido seleccionados previamente de una población. Para este caso se aplicó la encuesta a 40 abogados.

Muestreo: Los mismos Ñaupas et al., (2018), revelan que es un método de muestreo en el que el investigador elige las muestras en función de su preferencia personal en lugar de la selección aleatoria. El muestreo no probabilístico fue elegido debido a las limitaciones de la pandemia.

Unidad de análisis: Hernández y Mendoza (2018), Es el o los objetos que se van a medir en un estudio. Para este punto se consideró a los 50 abogados que son parte de la muestra.

III.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica: En este caso se consideró a la encuesta porque proporcionó datos valiosos, específicos y objetivos que permitieron comprender y abordar mejor el problema en cuestión. (Hernández & Mendoza, 2018).

Instrumento de recolección de datos: Utilizando un conjunto de preguntas cerradas con opciones de respuesta de escala de Likert (Nunca, Casi nunca, A veces, casi siempre y siempre) (Hernández & Mendoza, 2018). El cuestionario fue desarrollado como una herramienta que se administró a una muestra de 40 abogados. También, fueron validados por un metodólogo y dos contadores con grado de doctor, los cuales se detallan en la tabla 1.

Tabla 1

Validación del instrumento por expertos

Experto	Grado	Resultado
Henry Armando Mera Alarcón	Doctor	Aplicable
María Carolina Mego Coronel	Doctora	Aplicable
Jorge Carlos Carranza Ortiz	Doctor	Aplicable

También se utilizó una prueba piloto de 15 abogados de la ciudad de Jaén para comprobar la fiabilidad del coeficiente alfa de Cronbach.

III.5. Procedimientos

Para construir la matriz de operacionalización, el marco conceptual y este estudio, se tomó en cuenta los estudios y conceptos anteriores desarrollados por varios autores sobre las variables del estudio.

A través de los dos cuestionarios, uno sobre la cultura fiscal y otro sobre el cumplimiento fiscal, ayudaron a responder a las preguntas planteadas en este estudio. Los datos de estos cuestionarios se trasladaron a una base de datos de Excel, y luego se utilizó el software SPSS v.26 para analizar los datos y calcular el coeficiente de correlación.

III.6. Métodos de análisis de datos

Se analizaron las dos variables del estudio y se creó una matriz de puntuaciones. Excel se utilizó para crear tablas de frecuencias absolutas y relativas con el fin de comprender mejor el comportamiento de ambas variables.

Se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk porque el tamaño de la muestra fue de 40 abogados. Se utilizó el coeficiente de correlación para determinar la relación entre las dos variables del estudio, teniendo en cuenta los datos que se alcancen.

III.7. Aspectos éticos

Se consideró a la confidencialidad, porque ninguna persona pudo utilizar la información que se recogió en las encuestas evitando de esta forma actividades delictivas sin la autorización de los autores y de los participantes en la encuesta.

Igualmente, se consideró la libertad participativa ya que no hubo coerción por parte de las investigadoras en lo que respecta a los abogados que participaron en este estudio.

También, se consideró el anonimato informativo puesto que para facilitar la participación de los participantes, no se recopilaban datos como edad, ocupación, ingresos, etc. para darles la confianza de habilitar la recopilación de datos.

IV. RESULTADOS

Para lograr los resultados descriptivos se procedió a baremar con los niveles bajo, medio y alto, las opciones de respuesta que se brindó para que los encuestados puedan responder las interrogantes plasmadas en el cuestionario, siendo consignadas en las tablas y figuras que se indican a continuación:

Tabla 2

Nivel de cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022

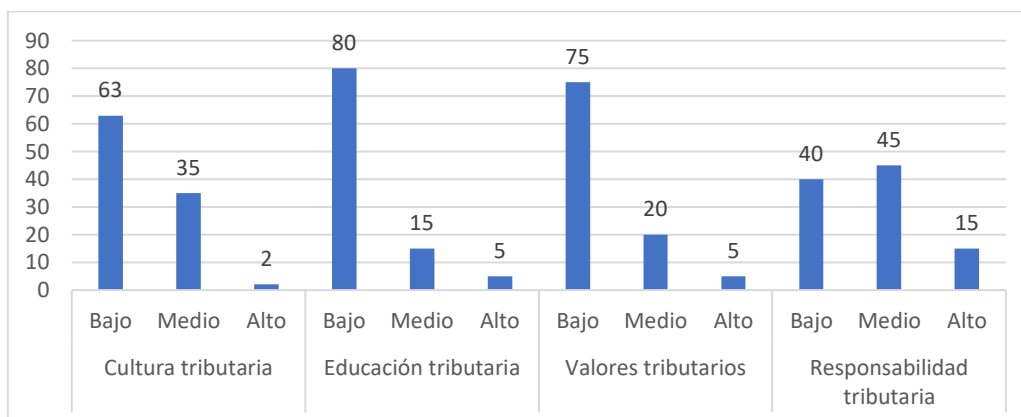
Variable / Dimensiones	Niveles	%
Cultura tributaria	Bajo	63
	Medio	35
	Alto	2
	Total	100
Educación tributaria	Bajo	80
	Medio	15
	Alto	5
	Total	100
Valores tributarios	Bajo	75
	Medio	20
	Alto	5
	Total	100
Responsabilidad tributaria	Bajo	40
	Medio	45
	Alto	15
	Total	100

Nota: Se explica los niveles de la cultura tributaria y sus dimensiones.

Descripción: Se estima que la cultura tributaria obtuvo un 63% es bajo, asimismo, su dimensión educación tributario alcanzó un 80% es bajo, seguido por la dimensión valores tributarios con un 75% es bajo y la dimensión responsabilidad tributaria consiguió un 45% es medio y un 40% es bajo, señalando que por falta de conocimiento sobre cómo tramitar la suspensión de renta de cuarta categoría algunos profesionales del derecho han recibido sanciones tributarias por parte de la SUNAT, además, mencionaron que las capacitaciones que ofrece la administración tributaria no les permite conocer sobre sus deberes tributarios que estos deben cumplir cabalmente.

Figura 1

Nivel de cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022



Nota: Se explica los niveles de la cultura tributaria y sus dimensiones.

Tabla 3*Nivel de cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022*

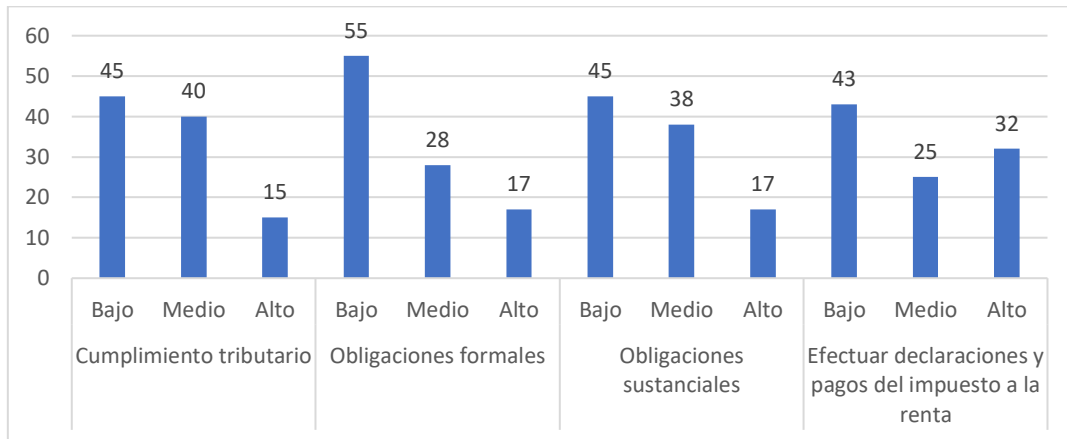
Variable / Dimensiones	Niveles	%
Cumplimiento tributario	Bajo	45
	Medio	40
	Alto	15
	Total	100
Obligaciones formales	Bajo	55
	Medio	28
	Alto	17
	Total	100
Obligaciones sustanciales	Bajo	45
	Medio	38
	Alto	17
	Total	100
Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	Bajo	43
	Medio	25
	Alto	32
	Total	100

Nota: Se explica los niveles del cumplimiento tributario y sus dimensiones.

Descripción: Los datos logrados revelan que la variable cumplimiento tributario se encuentra en el nivel bajo porque alcanzó un 45% en este nivel, asimismo, su dimensión obligaciones formales lograron un 55% en el nivel bajo, seguido por su dimensión obligaciones sustanciales ya que consiguieron un 45% en el nivel bajo y su dimensión efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta logró un 43% en el nivel bajo, revelando de esta manera que la falta de honestidad de algunos abogados al momento de emitir sus recibos de honorarios ha ocasionado que el nivel de pago de sus impuestos disminuya, generando que al momento de presentar su declaración jurada anual no paguen ningún monto por concepto de gravámenes o en el caso hipotético pagar un monto menor al que realmente deben pagar.

Figura 2

Nivel de cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022



Nota: Se explica los niveles del cumplimiento tributario y sus dimensiones.

Tabla 4

Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022

			Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	,581**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	40
	Valores tributarios	Coeficiente de correlación	,694**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	40
	Responsabilidad tributaria	Coeficiente de correlación	,629**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	40

Nota: Se explica la correlación que existe entre las dimensiones de la variable 1 y las dimensiones de la variable 2.

Descripción: Se logra a observar que la dimensión valores tributarios alcanzó un $Rho=0.694$, en cambio, la dimensión responsabilidad tributaria logró un $Rho=0.629$ y la dimensión educación tributaria consiguió un $Rho=0.581$ revelando que todas las dimensiones mantienen una correlación positiva considerable con el cumplimiento tributario, igualmente, se aprecia que todos los resultados alcanzaron un valor $p=0.000 < 0.05$ permitiendo aceptar la hipótesis alterna. Esto quiere decir que, mientras los abogados conozcan a cabalidad que se encuentran en el impuesto a la renta de cuarta categoría cuando perciben ingresos por servicios independientes, cuando tomé conciencia que al no cumplir

con el pago de sus impuestos serán sancionados económicamente por el ente fiscalizador y que existen plazos de pago que la misma administración tributaria ha formulado entonces van a comprender que deben pagar su cuota mensual con el fin de que al presentar su declaración jurada anual el impuesto se disminuya ya que han procedido a realizar pagos a cuenta, conllevando que el cumplimiento fiscal se mejore.

Tabla 5

Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022

			Cultura tributaria	Cumplimiento tributario
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,807**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	40	40
	Cumplimiento tributario	Coeficiente de correlación	,807**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: *Se explica la correlación que existe entre la variable 1 y la variable 2.*

Descripción: En la tabla se logra observar que ambas variables lograron un Rho de Spearman de 0.807 y una sigma bilateral menor a 0.05, permitiendo a las investigadoras aceptar la hipótesis alterna, demostrando que entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario existe una correlación positiva muy fuerte, esto quiere decir que mientras los abogados aumenten sus valores y responsabilidad tributaria, y que el Estado a través de la SUNAT planifiquen un plan educativo tributario entonces aumentan progresivamente el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales conllevando de manera voluntaria a estos profesionales a efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría impactando positivamente en el cumplimiento fiscal.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general

Los resultados obtenidos se evidencia que ambas variables lograron un Rho de Spearman de 0.807 y una sigma bilateral inferior a 0.05, permitiendo a las investigadoras aceptar la hipótesis alterna, demostrando que entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario existe una correlación positiva muy fuerte, esto quiere decir que mientras los abogados aumenten sus valores y responsabilidad tributaria, y que el Estado a través de la SUNAT planifiquen un plan educativo tributario entonces aumentan progresivamente el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales conllevando de manera voluntaria a estos profesionales a efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría impactando positivamente en el cumplimiento fiscal.

Estos hallazgos son respaldados por el estudio de Perez y Puican (2022), llegando a determinar que los valores tributarios alcanzaron un 58% en el nivel bajo, las obligaciones formales y las sustanciales alcanzaron un 60% en el nivel bajo, en lo que respecta a la correlación las variables obtuvieron un $p=0.000 < 0.05$ y el $Rho=67\%$ demostrando que entre estas variables existe una relación positiva considerable. Asimismo, lo hace Ogembo (2022), concluyendo que el argumento principal es que la corrupción y la inadecuada prestación de servicios, sobre los que la autoridad fiscal no tiene ningún control, bajan la moral fiscal y limitan la eficacia de la confianza en la autoridad para aumentar el cumplimiento voluntario. Del mismo modo, Álvarez (2020), concluyó que es importante enfatizar el carácter crítico de las comunicaciones que el IRS debe comunicar a cada contribuyente para mantenerlo informado de los nuevos requisitos regulatorios que entran en vigencia todos los días, un plan operativo implementado para asegurar que los socios cumplan con sus obligaciones tributarias. Además, lo hace Becerra y Camacho (2021), concluyeron que el grado de asociación es positiva considerable dado que ambas alcanzaron un $Rho=0.654$. Incluso, Díaz (2020), puesto que alcanzaron una significancia menor a 0.05 y un $Rho=0.687$ las dos variables se correlacionan de manera positiva considerable. Con respecto a las bases teóricas de la cultura tributaria se ha considerado al enfoque de las decisiones económicas de la empresa donde Cyert et al., (1965), revelan que cuando se trata de tomar esta decisión, esta

teoría recomienda tomar un enfoque positivo. La primera es una representación del proceso de toma de decisiones en el mundo real. Cuando se trata de tomar decisiones, las personas racionales deben seguir estas directrices. Muchos puntos de ambas propuestas se superponen, a pesar de sus diferencias a nivel analítico. En cambio, para las bases teóricas del cumplimiento tributario se consideró al enfoque de la economía del sector público donde Stiglitz (1998), ya que manifiesta en el sentido más amplio, los impuestos son contribuciones monetarias al Estado que se hacen según la capacidad de pago de una persona basada en sus recursos financieros. En este sentido, representan una solución para los polizones, o viajeros sin billete, en cuanto al consumo de bienes públicos y la financiación de su producción.

Objetivo específico 1

Los datos alcanzados revelaron que la cultura tributaria obtuvo un 63% es bajo, asimismo, su dimensión educación tributario alcanzó un 80% es bajo, seguido por la dimensión valores tributarios con un 75% es bajo y la dimensión responsabilidad tributaria consiguió un 45% es medio y un 40% es bajo, señalando que por falta de conocimiento sobre cómo tramitar la suspensión de renta de cuarta categoría algunos profesionales del derecho han recibido sanciones tributarias por parte de la SUNAT, además, mencionaron que las capacitaciones que ofrece la administración tributaria no les permite conocer sobre sus deberes tributarios que estos deben cumplir cabalmente.

Los resultados antes mencionados se respaldan en la investigación de Okafor (2022) se concluye que la vergüenza tiene un efecto positivo en la percepción de la justicia retributiva. Y lo que es más importante, los resultados revelan que la percepción de la justicia retributiva en el castigo de la vergüenza mediatiza el efecto de la vergüenza en las intenciones de cumplimiento fiscal. También, lo hace Olufemi et al., (2022) concluyendo que existe un nivel significativo de cumplimiento fiscal entre las empresas manufactureras que cotizan en bolsa en Nigeria, asimismo, mostró que la percepción de equidad de la autoridad fiscal tiene un impacto significativo en el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes de las empresas. Igualmente, Bielu (2020) porque el trabajo descubrió que los ingresos procedentes del ejercicio de la abogacía están sujetos a impuestos, por lo tanto, el abogado es un sujeto pasivo. Asimismo, Martínez (2020) destacó que la responsabilidad debe determinarse

con claridad y precisión, teniendo en cuenta las obligaciones y derechos del sujeto de la obligación.

La teoría conceptual considerada en la cultura tributaria fue de Atuguba (2021) ya que manifiesta que es el nivel de conocimiento tributario que poseen los ciudadanos que a través de las acciones estructuradas tomadas por el gobierno permite aumentar los valores tributarios de los sujetos pasivos el cual impacta de manera directa en la responsabilidad ciudadana. Para la dimensión educación tributaria se tomó en cuenta el aporte de Kaghazloo & Borrego (2021) ya que manifiestan que es el nivel de información que obtienen los contribuyentes a través de las charlas informativas y toda capacitación tributaria que brinda el estado a los ciudadanos a través de los entes reguladores, ya que a través de ella todas las organizaciones tributarias se orientan a pagar sus impuestos. Para la dimensión valores tributarios los mismos Kaghazloo & Borrego (2021) revelan que son aquellas acciones estructuradas que permiten incentivar a los ciudadanos a tener actitudes tributarias coherentes en base al cumplimiento de sus deberes fiscales ya que esto permite dar sostenimiento al Estado. La dimensión responsabilidad tributaria según Kaghazloo y Borrego (2021), es el nivel de compromiso que tienen los contribuyentes con el Estado en la realización de sus negocios y la obtención de beneficios económicos, siendo los únicos responsables de evaluar las decisiones y acciones que realizan, obligándolos también a prever y considerar las posibles consecuencias de ello.

Objetivo específico 2

Los datos logrados revelan que la variable cumplimiento tributario se encuentra en el nivel bajo porque alcanzó un 45% en este nivel, asimismo, su dimensión obligaciones formales lograron un 55% en el nivel bajo, seguido por su dimensión obligaciones sustanciales ya que consiguieron un 45% en el nivel bajo y su dimensión efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta logró un 43% en el nivel bajo, revelando de esta manera que la falta de honestidad de algunos abogados al momento de emitir sus recibos de honorarios ha ocasionado que el nivel de pago de sus impuestos disminuya, generando que al momento de presentar su declaración jurada anual no paguen ningún monto por concepto de gravámenes o en el caso hipotético pagar un monto menor al que realmente deben pagar.

Los resultados alcanzados son defendidos por el estudio de Miranda (2021), según el análisis descriptivo, el 71,9% de los profesores demuestran una cultura fiscal buena, mientras que sólo el 62,4% demuestra ese nivel de obligaciones fiscales. Además, el análisis inferencial revela un $Rho= 0.907$ y un sig. $p=0.05$, lo que implica que existe una relación directa positiva muy fuerte entre estas dos variables asociadas a los ingresos salariales de los profesores. Asimismo, Pérez y Romero (2021), determinaron medir la incidencia que acontece en las dos variables que se estudiaron. Bajo un paradigma positivista, no experimental y correlacional, aplicaron el cuestionario a 183 ingenieros. Concluyendo que la cultura tributaria incide en el 78,2% de las obligaciones tributarias de los profesionales, y que la educación tributaria, la conciencia tributaria, actitudes inciden en un 88,3%, 45,9% y 56,9%, respectivamente, lo que sugiere que se fomente la formación continua de los profesionales tributarios

Para las bases conceptuales de la variable cumplimiento tributario se cuenta con el aporte de Farrar y King (2022), donde menciona que es el vínculo legal que se ha generado porque ciertas personas han obtenido riquezas por ejecutar actividades profesionales los cuales están conformadas por obligaciones formales y por las obligaciones sustanciales. Para la dimensión obligaciones formales se consideró el aporte de Siglé et al. (2022) porque revelaron que son aquellos actos de carácter no pecuniario, impuestos a los contribuyentes, y cumplen con todos los actos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos previstos en esta Ley. Las obligaciones sustanciales hacen referencia al impuesto pagado dentro de un plazo determinado, que comprende principalmente: impuesto sobre la renta mensual, renta anual y multas pagadas de acuerdo con las disposiciones del caso. Una vez identificado un hecho imponible, la ley obliga al contribuyente a pagar una determinada cantidad de impuesto a la entidad pública (Siglé et al., 2022).

Objetivo específico 3

Se encontró que la dimensión valores tributarios alcanzó un $Rho= 0.694$, en cambio, la dimensión responsabilidad tributaria logró un $Rho=0.629$ y la dimensión educación tributaria consiguió un $Rho=0.581$ revelando que todas las dimensiones mantienen una correlación positiva considerable con el cumplimiento tributario, igualmente, se aprecia que todos los resultados alcanzaron un valor $p=0.000<0.05$ permitiendo aceptar la hipótesis alterna. Esto

quiere decir que, mientras los abogados conozcan a cabalidad que se encuentran en el impuesto a la renta de cuarta categoría cuando perciben ingresos por servicios independientes, cuando tomé conciencia que al no cumplir con el pago de sus impuestos serán sancionados económicamente por el ente fiscalizador y que existen plazos de pago que la misma administración tributaria ha formulado entonces van a comprender que deben pagar su cuota mensual con el fin de que al presentar su declaración jurada anual el impuesto se disminuya ya que han procedido a realizar pagos a cuenta, conllevando que el cumplimiento fiscal se mejore.

Los hallazgos logrados en este punto son respaldados por Canaza y Tito (2020) concluyeron que dado el $Rho=0.874$ para estas variables, mantuvieron una correlación positiva muy fuerte. Asimismo, por Mamani y Salas (2019), examinaron la asociación que existe entre estas variables. Fue descriptivo, correlacional y no experimental, encuestaron a 75 contadores independientes. Concluyendo que estas variables mantienen una asociación positiva media ya que adquirieron un $Rho= 0.482$.

VI. CONCLUSIONES

1. Se identificó que la cultura tributaria obtuvo un 63% en el nivel bajo, asimismo, su dimensión educación tributario alcanzó un 80% en el nivel bajo, seguido por la dimensión valores tributarios con un 75% en el nivel bajo y la dimensión responsabilidad tributaria consiguió un 45% en el nivel medio y un 40% en el nivel bajo, señalando que por falta de conocimiento sobre cómo tramitar la suspensión de renta de cuarta categoría algunos profesionales del derecho han recibido sanciones tributarias por parte de la SUNAT, además, mencionaron que las capacitaciones que ofrece la administración tributaria no les permite conocer sobre sus deberes tributarios que estos deben cumplir cabalmente.
2. Se evaluó que la variable cumplimiento tributario se encuentra en el nivel bajo porque alcanzó un 45% en este nivel, asimismo, su dimensión obligaciones formales lograron un 55% en el nivel bajo, seguido por su dimensión obligaciones sustanciales ya que consiguieron un 45% en el nivel bajo y su dimensión efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta logró un 43% en el nivel bajo, revelando de esta manera que la falta de honestidad de algunos abogados al momento de emitir sus recibos de honorarios ha ocasionado que el nivel de pago de sus impuestos disminuya, generando que al momento de presentar su declaración jurada anual no paguen ningún monto por concepto de gravámenes o en el caso hipotético pagar un monto menor al que realmente deben pagar.
3. Se logró establecer que la dimensión valores tributarios alcanzó un $Rho=0.694$, en cambio, la dimensión responsabilidad tributaria logró un $Rho=0.629$ y la dimensión educación tributaria consiguió un $Rho=0.581$ revelando que todas las dimensiones mantienen una correlación positiva considerable con el cumplimiento tributario, igualmente, se aprecia que todos los resultados alcanzaron un valor $p=0.000<0.05$ permitiendo aceptar la hipótesis alterna. Esto quiere decir que, mientras los abogados conozcan a cabalidad que se encuentran en el impuesto a la renta de cuarta categoría cuando perciben ingresos por servicios independientes, cuando tomé conciencia que al no cumplir con el pago de sus impuestos serán sancionados económicamente por el ente fiscalizador y que existen plazos

de pago que la misma administración tributaria ha formulado entonces van a comprender que deben pagar su cuota mensual con el fin de que al presentar su declaración jurada anual el impuesto se disminuya ya que han procedido a realizar pagos a cuenta, conllevando que el cumplimiento fiscal se mejore.

4. Se determinó que la cultura tributaria y el cumplimiento tributario lograron un Rho de Spearman de 0.807 y una sigma bilateral menor a 0.05, permitiendo a las investigadoras aceptar la hipótesis alterna, demostrando que entre estas variables existe una correlación positiva muy fuerte, esto quiere decir que mientras los abogados aumenten sus valores y responsabilidad tributaria, y que el Estado a través de la SUNAT planifiquen un plan educativo tributario entonces aumentan progresivamente el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales conllevando de manera voluntaria a estos profesionales a efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría impactando positivamente en el cumplimiento fiscal.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la administración tributaria que todo profesional del derecho antes de emitir un recibo de honorarios cumpla con haber aprobado la evaluación de conocimiento sobre su impuesto a la renta de cuarta categoría por concepto del ejercicio profesional de manera independiente, puesto que de esta forma tomarán el conocimiento necesario para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.
2. Se sugiere a los profesionales del derecho que ejerzan actividades de manera independiente tomar conciencia tributaria puesto que el pago oportuno de este permite al gobierno enfrentar esta crisis mundial que viene afectando a nuestro país y a nuestros hermanos que se encuentran en estado de vulnerabilidad ya que de esta manera demuestran contar con valores y principios que los abogados se caracterizan y porque su misma profesión así les exige.
3. Se sugiere al Estado que a través de la administración pública evalúe periódicamente los gastos y adquisiciones que los profesionales del derecho llevan a cabo porque de esta forma se podrá evidenciar si están declarando todos sus ingresos, esta recomendación se puede llevar a cabo, contando con una base de datos actualizada de los expedientes presentados en el poder judicial, siendo necesario que el sistema de la SUNAT y del poder judicial estén interconectados, de esta forma se logrará aumentar el cumplimiento tributario de estos profesionales.
4. Se sugiere al estado peruano que a través de la administración tributaria planificar un plan educativo tributario ya que de esta manera se podrá aumentar el conocimiento y con ello mejorar las actitudes de los profesionales en derecho logrando progresivamente el cumplimiento de cada una de sus obligaciones tributarias.

REFERENCIAS

- Álvarez, M. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la cámara de comercio del Cantón Quevedo, año 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo].
<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/6232/1/T-UTEQ-136.pdf>
- Arias, M. (2021). *Facturación electrónica un mecanismo de control para el cumplimiento tributario, caso sector carrocero*. *Revista de Investigación Aplicada en Ciencias Empresariales*, 10(1), 74-85.
<https://doi.org/10.22370/riace.2021.10.1.2987>.
- Atuguba, R. (2021). *Tax Culture: Perspectives from an African State [Cultura fiscal: Perspectivas de un Estado africano]*. *American Journal of Trade and Policy*, 8(1), 25-58.
<https://doi.org/10.18034/ajtp.v8i1.510>.
- Bardales, P. (2022). *Irretroactividad de las normas tributarias y Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 1421*. *ADVOCATUS*, 1(42), 293-304.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2022.n042.5769>.
- Becerra, C., y Camacho, J. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en médicos de la clínica Santa Rosa, Sullana - Perú, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura].
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2881/CCFI-BEC-CAM-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bielu, K. (2020). *Tax Compliance By Legal Practitioners And The Attendant Prospects To Governance In Nigeria: A Legal Appraisal [Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los profesionales del derecho y las perspectivas que conlleva para la gobernanza en Nigeria: Una evaluación jurídica]*. *African Customary and Religious Law Review*, 1(1), 57-64.
<https://nigerianjournalsonline.com/index.php/ACARELAR/article/view/2263>.
- Bobek, D., Feustel, L., & Vandervelde, S. (2021). *Do Tax Professionals Act Like Auditors when Evaluating Tax-Related Audit Evidence? Behavioral*

- [¿Actúan los profesionales de los impuestos como los auditores cuando evalúan las pruebas de auditoría relacionadas con los impuestos? Comportamiento] *Research in Accounting*, 33(1), 81-106.
<https://doi.org/10.2308/BRIA-2020-013>.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. *Revista de Ciencias Sociales*, 17(3), 204-218.
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index>.
- Canaza, P., y Tito, Y. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los trabajadores independientes agremiados a la Ilustre Asociación de Abogados de la Provincia de San Román en la ciudad de Juliaca, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4504/Path_y_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CONCYTEC. (2018). *Investigación básica*.
https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Coronel, L., Lozada, L., y Oblitas, R. (2021). *Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10514-10533.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1094.
- Cyert, R., March, J., y Clarkson, G. (1965). *Teoría de las Decisiones Económicas de la empresa* (1ra ed.). Herrero Hermanos sucesores.
- Diario El Peruano. (2021). *Aplican la facultad discrecional en la administración de sanciones por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en que incurran los sujetos que se encuentren en el Nuevo Régimen Único Simplificado*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aplican-la-facultad-discrecional-en-la-administracion-de-san-resolucion-no-000012-2021-sunat700000-1962662-1/>
- Díaz, B. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en profesionales de la odontología que ejercen actividad independiente en la*

- ciudad de Iquitos – Primer trimestre 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de la Selva Peruana].
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/226/Informe%20de%20tesis%20Contabilidad%20-%20Brillet%20A.%20Diaz%20Nieto%202020.pdf>
- Farrar, J., & King, T. (2022). *To Punish or Not to Punish? The Impact of Tax Fraud Punishment on Observers' Tax Compliance [¿Castigar o no castigar? El impacto del castigo del fraude fiscal en el cumplimiento fiscal de los observadores]*. *Journal of Business Ethics*, 1-15.
<https://doi.org/10.1007/s10551-022-05061-w>.
- Gangodawilage, D., Madurapperuma, W., & Aluthge, C. (2022). *Tax Compliance Behavior of Micro-Multinational Enterprises (mMNEs) [Comportamiento del cumplimiento fiscal de las microempresas multinacionales (mMNE)]*. *International Journal of Innovation in Management, Economics and Social Sciences*, 2(1), 25-42.
<https://doi.org/10.52547/ijimes.2.1.25>.
- Gichuru, D., & Wahome, J. (2022). *Influence Of Tax Compliance Cost On Hostel Owners' Compliance To Rental Income Tax In Laikipia West Sub County, Kenya [Influencia del coste de cumplimiento de los impuestos en el cumplimiento de los propietarios de albergues del impuesto sobre la renta en el subcondado de Laikipia West, Kenia]*. *European Journal of Economic and Financial Research*, 6(1), 21-32.
<https://doi.org/10.46827/ejefr.v6i1.1207>.
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., y Giler, L. (2020). *Causas del incumplimiento de los deberes formales del contribuyente: Caso Azogues*. *Digital Publisher*, 5(5), 114-130.
doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (1ra. ed.)*. McGraw Hill Education.
- Jiménez, A. (2020). *Impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría (periodo 2017 – 2018): propuesta para mejorar el cumplimiento tributario del profesional*. *La Junta*, 3(1), 135-149.
<https://doi.org/10.53641/junta.v3i1.49>.

- Kaghazloo, F., & Borrego, A. (2021). *Designing a Model of the Factors Affecting Tax professionals' Tax noncompliant behaviour using The ISM Approach [Diseño de un Modelo de los Factores que Afectan a la Conducta Incumplidora de los Profesionales de los Impuestos utilizando el Enfoque ISM]. Public Organization Review, 1(1), 1-9.*
<https://doi.org/10.1007/s11115-021-00572-y>.
- Livingston, M. (2020). *Tax and Culture: Convergence, Divergence, and the Future of Tax Law [Fiscalidad y cultura: Convergencia, divergencia y el futuro del derecho fiscal]. Chinese Journal of International Law, 20(1), 142-149.* <https://doi.org/10.1093/chinesejil/jmaa027>.
- Lozano, I., y Narváez, C. (2021). *Auditoría de cumplimiento tributario y su efecto en el riesgo impositivo. CIENCIAMATRIA, 7(2), 4-35.*
<https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.502>.
- Mamani, Y., y Salas, J. (2019). *Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019.* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
http://200.121.226.32:8080/bitstream/handle/20.500.12840/2956/Yessica_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, C. (2020). *La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. Revista FAECO Sapiens, 3(2), 1-12.*
<https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>.
- Mascagni, G., & Nell, C. (2022). *Tax Compliance in Rwanda: Evidence from a Message Field Experiment [Cumplimiento fiscal en Ruanda: Evidencia de un experimento de campo con mensajes]. Economic Development and Cultural Change, 7(2), 587-623.*
<https://doi.org/10.1086/713929>.
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2021). *Tributos del gobierno central.* https://www.mef.gob.pe/es/?id=292&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES
- Miranda, A. (2021). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cusco - 2020.* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76101/Miranda_EA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moral, A. (2021). *Mediación en materia de división y adjudicación de herencia ante problemas civiles y tributarios*. *Revista de Estudios Jurídicos*, 1(21), 1-16. <https://doi.org/10.17561/rej.n21.6787>.
- Nwokoye, E., Igbanugo, C., Ekesiobi, C., & Dimnwobi, S. (2022). *Fiscal Incentives and Tax Compliance Behaviour in Industrial Clusters: A Survey of Clusters in South-east Nigeria [Incentivos fiscales y comportamiento de cumplimiento de impuestos en los clusters industriales: Un estudio de los clusters del sureste de Nigeria]*. *Journal of African Business*, 1(1), 1-15. <https://doi.org/10.1080/15228916.2022.2031827>.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, V. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativas, cualitativa y redacción de tesis* (5ta. ed.). Ediciones de la U.
- <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Ogembo, D. (2022). *Trust or Power: Improving Tax Compliance by Self-Employed Professionals [Confianza o poder: mejorar el cumplimiento fiscal de los profesionales autónomos]*. *All Journals*, 50(2), 113-125. <https://kluwerlawonline.com/journalarticle/Intertax/50.2/TAXI2022012>.
- Okafor, O. (2022). *Shaming of Tax Evaders: Empirical Evidence on Perceptions of Retributive Justice and Tax Compliance Intentions*. *Journal of Business Ethics*, 2(1), 1-19. <https://doi.org/10.1007/s10551-021-05011-y>.
- Oladipo, O., Ogunjobi, J., & Eluyela, D. (2022). *The Impact Of Ethical Tax Behaviour On Tax Compliance Of Tax Authority And Corporate Taxpayers Of Listed Manufacturing Companies In Nigeria [El impacto del comportamiento fiscal ético en el cumplimiento fiscal de las autoridades fiscales y los contribuyentes corporativos de las empresas manufactureras que cotizan en bolsa en Nigeria]*. *Academia Letters*, 1(1), 1-10. <https://doi.org/10.20935/AL4698>.

- Ordoñez, M., y Chapoñan, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. <https://doi.org/10.18050/revucvhacer.v9i4.585>.
- Pérez, E., y Romero, R. (2021). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de los Profesionales en Ingeniería Civil, Cusco, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58905/P%3a9rez_LE-Romero_CR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez, J. (2021). *El estado de la conciliación en el procedimiento general de reclamación tributaria y la nueva constitución*. *Revista de Derecho Económico*, 78(1), 61-91. <https://doi.org/10.5354/0719-7462.2021.64490>.
- Perez, L., & Puican, V. (2022). *Tax culture and compliance with tax obligations of micro-entrepreneurs in the central market, Jaen, Peru [Cultura fiscal y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del mercado central, Jaén, Perú]*. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2), 726-7240. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.386>.
- Pirela, W. (2022). *Influence Of University Education On The Formation Of The Tax Culture Of The Public Accountant [Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura fiscal del contable público]*. *Visión de Futuro*, 26(1), 22-31. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001>.
- Rodriguez, J., Torres, M., & Vallejos, J. (2021). *Cultura tributária e sua influência na evasão fiscal, no setor de ferragens, no distrito de Soritor, 2021*. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), 412-427. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.236>.
- Saad, N., Mas'ud, A., Aziz, S., Manaf, N., & Mashadi, M. (2021). *Tax Noncompliance of High Net-Worth Individuals (HNWIS) in Malaysia: Perspectives of Tax Professionals [Incumplimiento fiscal de los individuos de alto poder adquisitivo (HNWIS) en Malasia: Perspectivas de los profesionales fiscales]*. *Journal Pengurusan*, 63(1), 1-15. <https://web.p.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=01272713&AN=154550488&h=qe8DJD3QJ5>

sPexglwG5zPkcV6Vlp8C8qBAkDi8N8Cz4vFTwuGrxFDPms4t5EfVoRcky
LT0md%2bVgyDkBLY65IYw%3d%3d&crl=c&resultNs=AdminWebAuth&
resultLocal=

Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (2020). *Manual sobre gestión de riesgos de incumplimiento para administraciones tributarias*.

https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2020_Manual-gestion-riesgos_CIAT-SII-FMI.pdf

Shakhbanova, S., Tolchinskaya, M., & Yalmaev, R. (2021). *Enhancing Tax Literacy to Ensure High Entrepreneurial Tax Culture [Mejorar los conocimientos fiscales para garantizar una elevada cultura fiscal empresarial]*. *Lecture Notes in Networks and Systems*, 280(1), 1-16.

https://doi.org/10.1007/978-3-030-80485-5_59.

Siglé, M., Goslinga, S., Speklé, R., & Van Der , L. (2022). *The cooperative approach to corporate tax compliance: An empirical assessment [El enfoque cooperativo del cumplimiento del impuesto de sociedades: Una evaluación empírica]*. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 46(1), 1-16. <https://doi.org/10.1016/j.intaccaudtax.2022.100447>.

Stiglitz, J. (1998). *La Economía del Sector Público*.

<https://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/9.%20TeorialIngresosPublicos.PDF>

SUNAT. (2018). *Código tributario*.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

SUNAT. (2021). *Información tributaria - Ingresos recaudados*.

<https://ww3.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Vélez, C., Cruz, L., y Romero, M. (2020). *Beneficios tributarios por la adopción de políticas de responsabilidad social empresarial (RSE)*. *Dictamen Libre*, 13(26), 17-36. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6168>.

Widiyati, D., Valdiansyah, R., Meidijati, M., & Hendra, H. (2021). *The Role of Public Accountants in Fraud Prevention and Detection in the Taxation Sector during Covid-19 [El papel de los contables públicos en la prevención y detección del fraude en el sector fiscal durante Covid-19]*. *Golden Ratio*, 1(2), 70-82.

<https://doi.org/10.52970/grar.v1i2.77>.

Yupanqui, O., Tejada, J., y Martos, V. (2021). *Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en Cajamarca (2017 – 2019)*. *Balances*, 9(13), 30-35.

<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/245>.

ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Técnica e instrumento de recolección de datos
Variable 1 Cultura tributaria	Es el nivel de conocimiento o educación tributaria que poseen los ciudadanos que a través de las acciones estructuradas tomadas por el gobierno permite aumentar los valores tributarios de los sujetos pasivos el cual impacta de manera directa en la responsabilidad ciudadana	Las dimensiones de esta variable se descifraron mediante la encuesta realizada a los abogados de la ciudad con un cuestionario compuesto por 11 ítems: educación tributaria, valores tributarios y responsabilidad tributaria	Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a la renta de 4ta. Categoría. - Retención del impuesto a la renta. - Suspensión del impuesto a la renta. - Infracciones tributarias. - Sanciones 	1-5	<p style="text-align: center;">Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Escala de Likert</p>
			Valores tributarios	<ul style="list-style-type: none"> - Deberes tributarios. - Declaración jurada. - Plazos de pago 	6-8	
			Responsabilidad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos excesivos - Sentido de justicia - No pago de impuestos 	9-11	

	(Atuguba, 2021)					
Variable 2 Cumplimiento tributario	Es el vínculo legal que se ha generado porque ciertas personas han obtenido riquezas por ejecutar actividades profesionales los cuales están conformadas por obligaciones formales y por las obligaciones sustanciales (Farrar y King, 2022)	Las dimensiones de esta variable se descifraron mediante la encuesta realizada a los abogados de la ciudad con un cuestionario compuesto por 11 ítems: obligaciones formales, obligaciones sustanciales y efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> - Cuota mensual. - Comprobantes de pago. - Crédito tributario. - Máximo de ingresos 	12-15	
			Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - RUC. - Deducción de impuestos. - Prescripción de la deuda tributaria 	16-18	
			Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración renta anual - Pago a cuenta del IR. - Honestidad. - Retenciones 	19-21	

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario sobre la cultura tributaria de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022

OBJETIVO: Recoger información para determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.

Reciba un cordial saludo, nuestros nombres son Gassela Yasmin Arias Castillo y Gely Yeraldine Romero Cruz, estudiantes del taller de titulación por modalidad de tesis para obtener nuestro título profesional de contador público en la Universidad César Vallejo; nos dirigimos a su persona para complementar mi investigación denominada: Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022, por lo que su opinión es muy relevante para profundizar nuestra investigación y llegar a concluir satisfactoriamente.

¡Muchas gracias por anticipado su valiosa colaboración!

Instrucciones: a continuación, se ofrece una serie de preguntas con la finalidad de desarrollar una investigación académica, por lo que le solicitamos responder con toda sinceridad. Debe marcar cada ítem que se presenta con un aspa (X), además solicitamos responder todas las preguntas ya que no existen respuestas correctas o incorrectas, siendo la información confidencial. La escala tiene 5 criterios que se detallan a continuación:

Criterios	Puntaje
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	ITEMS	ESCALA
-----------	--------------	---------------

		N 1	C N 2	AV 3	CS 4	S 5
	Dimensión 1: Educación tributaria					
01	Considera usted que los ingresos obtenidos al ejercer su profesión de manera independiente están sujetos al impuesto a la renta de cuarta categoría					
02	Considera usted que si emite un recibo de honorarios mayor a S/1,500.00 a una empresa o institución esta le puede hacer la retención del 8%					
03	Considera que la suspensión del impuesto a la renta de cuarta categoría debe ser solicitado antes de emitir el recibo de honorarios					
04	Considera usted que las infracciones tributarias cometidas por los profesionales del derecho son generadas de manera voluntaria					
05	Considera usted que las sanciones tributarias emitidas por la SUNAT permiten a los abogados emitir su recibo de honorarios por cada ingreso económico que reciban					
	Dimensión 2: Valores tributarios					
06	Considera usted que los deberes tributarios de los profesionales del derecho son los adecuados					
07	Conoce que la declaración jurada anual es obligatoria para todos aquellos que tienen saldo a favor del periodo anterior					
08	Conoce los plazos de pago del impuesto a la renta que la SUNAT ha establecido					
	Dimensión 3: Responsabilidad tributaria					

09	Considera que los abogados que ejercen su profesión de manera independiente pagan impuestos en exceso					
10	Considera que el Estado a través de la SUNAT son justos al momento de cobrar los impuestos					
11	Considera usted que el no pago de impuestos pueden perjudicar a las personas vulnerables del país					

Cuestionario sobre el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022

OBJETIVO: Recoger información para determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributarios de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022.

Reciba un cordial saludo, nuestros nombres son Gassela Yasmin Arias Castillo y Gely Yeraldine Romero Cruz, estudiantes del taller de titulación por modalidad de tesis para obtener nuestro título profesional de contador público en la Universidad César Vallejo; nos dirigimos a su persona para complementar mi investigación denominada: Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022, por lo que su opinión es muy relevante para profundizar nuestra investigación y llegar a concluir satisfactoriamente.

¡Muchas gracias por anticipado su valiosa colaboración!

Instrucciones: a continuación, se ofrece una serie de preguntas con la finalidad de desarrollar una investigación académica, por lo que le solicitamos responder con toda sinceridad. Debe marcar cada ítem que se presenta con un aspa (X), además solicitamos responder todas las preguntas ya que no existen respuestas correctas o incorrectas, siendo la información confidencial. La escala tiene 5 criterios que se detallan a continuación:

Criterios	Puntaje
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

N°	ITEMS	ESCALA
-----------	--------------	---------------

		N 1	C N 2	AV 3	CS 4	S 5
	Dimensión 1: Obligaciones formales					
1	Me cuesta diferenciar entre la cuota mensual y el pago al mes de mis impuestos					
2	Considera usted que emitir y entregar comprobantes de pago permite a la SUNAT exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
3	Necesito de información adicional sobre crédito tributario					
4	Se me dificulta diferenciar el máximo de ingresos que debo tener en mi negocio					
	Dimensión 2: Obligaciones sustanciales					
5	Considera usted que la inscripción al RUC le permite el desarrollo y crecimiento de su negocio independiente					
6	Considera usted que la deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar					
7	Considera usted que la prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT benefician a las empresas					
	Dimensión 3. Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta					

8	Al momento de ejercer su profesión usted busca evitar que le retengan el 8% por concepto del impuesto a la renta					
9	Considera usted pertinente presentar su declaración jurada mensual considerando sus ingresos reales					
10	Cumple usted presentar su declaración jurada en los plazos establecidos					

Anexo 3.

Confiabilidad de los instrumentos a través del Alfa de Cronbach

Variable 1: Cultura tributaria

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
		,903	11

Variable 2: Cumplimiento tributario

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
		,914	10

Anexo 4. Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

Experto 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Jaén, 10 de abril del 2022

Señor: Henry Armando Mera Alarcón

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

De nuestra consideración.

Es muy grato dirigirnos a usted para expresarle un saludo cordial; asimismo, hacerle de su conocimiento que, en calidad de estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad "César Vallejo", en la sede Trujillo, promoción 2022-1, requerimos validar los instrumentos con el cual se recogerá información necesaria para poder desarrollar la investigación y optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO.

El título de este proyecto de investigación es: "Cultura tributaria y cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad Jaén, 2022" y es imprescindible contar con la aprobación de los instrumentos por parte de docentes especializados a fin de aplicarlos posteriormente; por ello, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados a la línea de investigación, tributación.

El expediente de validación contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Instrumento
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Quedamos agradecidos por la atención a la presente.

Recepción: 10 de abril del 2022



Atentamente,


Gassela Yasmin Arias
Castillo
DNI N° 76676318


Gely Yeraldine Romero Cruz
DNI N° 77060219

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Educación tributaria							
1	Considera usted que los ingresos obtenidos al ejercer su profesión de manera independiente están sujetos al impuesto a la renta de cuarta categoría	X		X		X		
2	Considera usted que si emite un recibo de honorarios mayor a S/1,500.00 a una empresa o institución esta le puede hacer la retención del 8%	X		X		X		
3	Considera que la suspensión del impuesto a la renta de cuarta categoría debe ser solicitado antes de emitir el recibo de honorarios	X		X		X		
4	Considera usted que las infracciones tributarias cometidas por los profesionales del derecho son generadas de manera voluntaria	X		X		X		
5	Considera usted que las sanciones tributarias emitidas por la SUNAT permiten a los abogados emitir su recibo de honorarios por cada ingreso económico que reciban	X		X		X		
	Dimensión 2: Valores tributarios	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Considera usted que los deberes tributarios de los profesionales del derecho son los adecuados	X		X		X		
7	Conoce que la declaración jurada anual es obligatoria para todos aquellos que tienen saldo a favor del periodo anterior	X		X		X		
8	Conoce los plazos de pago del impuesto a la renta que la SUNAT ha establecido	X		X		X		
	Dimensión 3: Responsabilidad tributaria	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Considera que los abogados que ejercen su profesión de manera independiente pagan impuestos en exceso	X		X		X		
10	Considera que el Estado a través de la SUNAT son justos al momento de cobrar los impuestos	X		X		X		
11	Considera usted que el no pago de impuestos pueden perjudicar a las personas vulnerables del país	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mera Alarcón Henry Armando **DNI: 33670470**

Especialidad del validador: Dr. En Administración de la Educación

Jaén, 13 de abril del 2022



Firma del Experto Informante

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Obligaciones formales							
1	Me cuesta diferenciar entre la cuota mensual y el pago al mes de mis impuestos	X		X		X		
2	Considera usted que emitir y entregar comprobantes de pago permite a la SUNAT exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
3	Necesito de información adicional sobre crédito tributario	X		X		X		
4	Se me dificulta diferenciar el máximo de ingresos que debo tener en mi negocio	X		X		X		
	Dimensión 2: Obligaciones sustanciales	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Considera usted que la inscripción al RUC le permite el desarrollo y crecimiento de su negocio independiente	X		X		X		
6	Considera usted que la deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar	X		X		X		
7	Considera usted que la prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT benefician a las empresas	X		X		X		
	Dimensión 3: Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Al momento de ejercer su profesión usted busca evitar que le retengan el 8% por concepto del impuesto a la renta	X		X		X		
9	Considera usted pertinente presentar su declaración jurada mensual considerando sus ingresos reales	X		X		X		
10	Cumple usted presentar su declaración jurada en los plazos establecidos	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mera Alarcón Henry Armando **DNI:** 33670470

Especialidad del validador: Dr. En Administración de la Educación

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Jaén, 13 de abril del 2022



Firma del Experto Informante

Experto 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Jaén, 10 de abril del 2022

Señor: Dr. Jorge Carlos Carranza Ortiz

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

De nuestra consideración.

Es muy grato dirigirnos a usted para expresarle un saludo cordial; asimismo, hacerle de su conocimiento que, en calidad de estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad "César Vallejo", en la sede Trujillo, promoción 2022-1, requerimos validar los instrumentos con el cual se recogerá información necesaria para poder desarrollar la investigación y optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO.

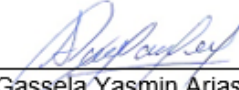
El título de este proyecto de investigación es: "Cultura tributaria y cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad Jaén, 2022" y es imprescindible contar con la aprobación de los instrumentos por parte de docentes especializados a fin de aplicarlos posteriormente; por ello, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados a la línea de investigación, tributación.

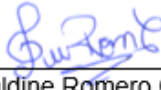
El expediente de validación contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Instrumento
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Quedamos agradecidos por la atención a la presente.

Atentamente,


Gassela Yasmin Arias Castillo
DNI N° 76676318


Gely Yeraldine Romero Cruz
DNI N° 77060219


Dr. Jorge Carlos Carranza Ortiz

Recibido: 10 abril del 2022
Hora: 16:21

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Educación tributaria								
1	Considera usted que los ingresos obtenidos al ejercer su profesión de manera independiente están sujetos al impuesto a la renta de cuarta categoría	X		X		X		
2	Considera usted que si emite un recibo de honorarios mayor a S/1,500.00 a una empresa o institución esta le puede hacer la retención del 8%	X		X		X		
3	Considera que la suspensión del impuesto a la renta de cuarta categoría debe ser solicitado antes de emitir el recibo de honorarios	X		X		X		
4	Considera usted que las infracciones tributarias cometidas por los profesionales del derecho son generadas de manera voluntaria	X		X		X		
5	Considera usted que las sanciones tributarias emitidas por la SUNAT permiten a los abogados emitir su recibo de honorarios por cada ingreso económico que reciban	X		X		X		
Dimensión 2: Valores tributarios								
6	Considera usted que los deberes tributarios de los profesionales del derecho son los adecuados	X		X		X		
7	Conoce que la declaración jurada anual es obligatoria para todos aquellos que tienen saldo a favor del periodo anterior	X		X		X		
8	Conoce los plazos de pago del impuesto a la renta que la SUNAT ha establecido	X		X		X		
Dimensión 3: Responsabilidad tributaria								
9	Considera que los abogados que ejercen su profesión de manera independiente pagan impuestos en exceso	X		X		X		
10	Considera que el Estado a través de la SUNAT son justos al momento de cobrar los impuestos	X		X		X		
11	Considera usted que el no pago de impuestos pueden perjudicar a las personas vulnerables del país	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Carranza Ortiz, Jorge Carlos **DNI:** 16622458

Especialidad del validador: doctor en gestión pública y gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Jaén, 12 de abril del 2022

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 SUBGERENCIA DE ASISTENCIA DOCUMENTARIA
 ORIENTACIONAL USUARIO

 Firmado del Experto Informante
 Dr. Jorge Carlos Carranza Ortiz
 SUBGERENTE

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Obligaciones formales								
1	Me cuesta diferenciar entre la cuota mensual y el pago al mes de mis impuestos	X		X		X		
2	Considera usted que emitir y entregar comprobantes de pago permite a la SUNAT exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
3	Necesito de información adicional sobre crédito tributario	X		X		X		
4	Se me dificulta diferenciar el máximo de ingresos que debo tener en mi negocio	X		X		X		
Dimensión 2: Obligaciones sustanciales								
5	Considera usted que la inscripción al RUC le permite el desarrollo y crecimiento de su negocio independiente	X		X		X		
6	Considera usted que la deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar	X		X		X		
7	Considera usted que la prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT beneficia a las empresas	X		X		X		
Dimensión 3: Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta								
8	Al momento de ejercer su profesión usted busca evitar que le retengan el 8% por concepto del impuesto a la renta	X		X		X		
9	Considera usted pertinente presentar su declaración jurada mensual considerando sus ingresos reales	X		X		X		
10	Cumple usted presentar su declaración jurada en los plazos establecidos	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Carranza Ortiz, Jorge Carlos **DNI:** 16622458

Especialidad del validador: doctor en gestión pública y gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Jaén, 12 de abril del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
SUBGERENCIA DE ALTA DOCUMENTACIÓN
CONTABILIDAD USUARIO

Firma del Experto Informante
DNI N.º 16622458

Experto 3

CARTA DE PRESENTACIÓN

Jaén, 10 de abril del 2022

Señor: Dra. María Carolina Mego Coronel

Presente

Señor: Dr. Jorge Carlos Carranza Ortiz

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

De nuestra consideración.

Es muy grato dirigirnos a usted para expresarle un saludo cordial; asimismo, hacerle de su conocimiento que, en calidad de estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad "César Vallejo", en la sede Trujillo, promoción 2022-1, requerimos validar los instrumentos con el cual se recogerá información necesaria para poder desarrollar la investigación y optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO.

El título de este proyecto de investigación es: "Cultura tributaria y cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad Jaén, 2022" y es imprescindible contar con la aprobación de los instrumentos por parte de docentes especializados a fin de aplicarlos posteriormente; por ello, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados a la línea de investigación, tributación.

El expediente de validación contiene:

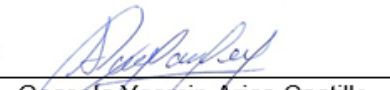
- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Instrumento
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

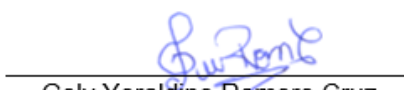
Quedamos agradecidos por la atención a la presente.

Atentamente,

R. 10/04/2022 07:19pm

Dra. María Carolina Mego Coronel


Gassela Yasmín Arias Castillo
DNI N° 76676318


Gely Yeraldine Romero Cruz
DNI N° 77060219

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Educación tributaria							
1	Considera usted que los ingresos obtenidos al ejercer su profesión de manera independiente están sujetos al impuesto a la renta de cuarta categoría	X		X		X		
2	Considera usted que si emite un recibo de honorarios mayor a S/1,500.00 a una empresa o institución esta le puede hacer la retención del 8%	X		X		X		
3	Considera que la suspensión del impuesto a la renta de cuarta categoría debe ser solicitado antes de emitir el recibo de honorarios	X		X		X		
4	Considera usted que las infracciones tributarias cometidas por los profesionales del derecho son generadas de manera voluntaria	X		X		X		
5	Considera usted que las sanciones tributarias emitidas por la SUNAT permiten a los abogados emitir su recibo de honorarios por cada ingreso económico que reciban	X		X		X		
	Dimensión 2: Valores tributarios							
6	Considera usted que los deberes tributarios de los profesionales del derecho son los adecuados	X		X		X		
7	Conoce que la declaración jurada anual es obligatoria para todos aquellos que tienen saldo a favor del periodo anterior	X		X		X		
8	Conoce los plazos de pago del impuesto a la renta que la SUNAT ha establecido	X		X		X		
	Dimensión 3: Responsabilidad tributaria							
9	Considera que los abogados que ejercen su profesión de manera independiente pagan impuestos en exceso	X		X		X		
10	Considera que el Estado a través de la SUNAT son justos al momento de cobrar los impuestos	X		X		X		
11	Considera usted que el no pago de impuestos pueden perjudicar a las personas vulnerables del país	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mego Coronel María Carolina **DNI: 27712287**

Especialidad del validador: doctor en gestión pública y gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Jaén, 13 de abril del 2022



 Dra. María Carolina Mego Coronel
 DOCENTE INVESTIGADOR
 LIC. EN ADMINISTRACIÓN

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Obligaciones formales							
1	Me cuesta diferenciar entre la cuota mensual y el pago al mes de mis impuestos	X		X		X		
2	Considera usted que emitir y entregar comprobantes de pago permite a la SUNAT exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
3	Necesito de información adicional sobre crédito tributario	X		X		X		
4	Se me dificulta diferenciar el máximo de ingresos que debo tener en mi negocio	X		X		X		
	Dimensión 2: Obligaciones sustanciales							
5	Considera usted que la inscripción al RUC le permite el desarrollo y crecimiento de su negocio independiente	X		X		X		
6	Considera usted que la deducción de impuestos permite la reducción del monto del tributo a pagar	X		X		X		
7	Considera usted que la prescripción de la deuda tributaria es generada porque la SUNAT benefician a las empresas	X		X		X		
	Dimensión 3: Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta							
8	Al momento de ejercer su profesión usted busca evitar que le retengan el 8% por concepto del impuesto a la renta	X		X		X		
9	Considera usted pertinente presentar su declaración jurada mensual considerando sus ingresos reales	X		X		X		
10	Cumple usted presentar su declaración jurada en los plazos establecidos	X		X		X		

Elaboración propia

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Megó Coronel María Carolina **DNI: 27712287**

Especialidad del validador: doctor en gestión pública y gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo





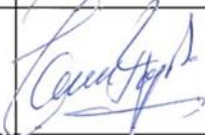



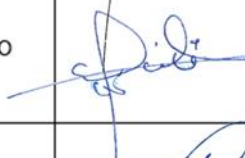

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Jaén, 13 de abril del 2022



 Dra. María Carolina Megó Coronel
 DOCENTE INVESTIGADOR
 Firma del Expositor Informante
 D.C. EN ADMINISTRACIÓN
 RUC: 201201031925

Anexo 5. Consentimiento informado

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO		PARTICIPO EN FORMA VOLUNTARIA		FIRMA
	F	M	SI	NO	
09874752	F	M	SI	NO	
16518434	F	M	SI	NO	
44591382	F	M	SI	NO	
44920736	F	M	SI	NO	
43129442	F	M	SI	NO	
71741471	F	M	SI	NO	
16687821	F	M	SI	NO	
45977387	F	M	SI	NO	
07735117	F	M	SI	NO	
07763138	F	M	SI	NO	

42307877	F	M	SI	NO	
33810831	F	M	SI	NO	
7937959	F	M	SI	NO	
40050554	F	M	SI	NO	
70825154	F	M	SI	NO	
4790428	F	M	SI	NO	
46105813	F	M	SI	NO	
42189426	F	M	SI	NO	
27745946	F	M	SI	NO	
43348409	F	M	SI	NO	

24660562	F	M	SI	NO	
70086800	F	M	SI	NO	
46452339	F	M	SI	NO	
72197269	F	M	SI	NO	
44241546	F	M	SI	NO	
74043238	F	M	SI	NO	
42191685	F	M	SI	NO	
27672400	F	M	SI	NO	
27840835	F	M	SI	NO	
41623977	F	M	SI	NO	

75410939	X	M	SI	NO	<i>Bullat fudora</i>
43668964	X	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
74556300	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
27702736	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
44126622	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
41084226	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
73215701	X	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
48472681	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
27746305	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>
94447018	F	M	SI	NO	<i>[Signature]</i>

Anexo 6. Base de datos

No	Variable 1: Cultura tributaria											Variable 2: Cumplimiento tributario										TOTAL
	Educación tributaria					Valores tributarios			Responsabilidad tributaria			Obligaciones formales				Obligaciones sustanciales			Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	32
2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	31
3	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	35
4	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	29
5	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	30
6	1	2	2	1	3	1	2	2	2	2	3	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	37
7	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	32
8	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	29
9	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	32
10	2	4	1	1	3	1	2	1	1	3	5	2	2	4	2	1	1	3	4	1	5	49
11	1	2	3	3	2	2	2	1	2	4	4	1	3	3	1	1	1	3	3	3	3	48
12	2	3	1	2	1	1	1	2	3	2	2	1	3	1	2	2	2	4	5	3	3	46
13	1	3	2	1	1	1	2	2	4	1	2	1	2	5	1	1	1	5	5	1	5	47
14	1	2	3	1	4	1	1	2	5	2	2	1	1	2	1	1	2	4	5	1	4	46
15	3	4	2	1	3	2	1	3	4	2	1	2	2	4	1	1	1	4	4	1	4	50
16	3	2	1	1	2	3	1	1	4	3	2	3	1	4	1	2	2	4	4	4	4	52
17	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	3	2	4	1	1	3	3	4	4	4	48
18	4	2	1	2	1	2	3	1	3	1	2	2	1	5	2	2	1	4	5	1	5	50
19	3	1	2	2	2	2	3	2	4	2	5	4	2	5	2	1	2	4	5	2	4	59
20	2	3	1	1	3	1	3	2	5	2	5	2	1	4	1	2	1	4	4	1	4	52
21	1	2	3	1	1	1	1	1	4	1	5	1	2	2	1	1	2	4	3	2	4	43

22	2	1	3	4	1	2	2	3	3	1	4	2	1	5	2	2	1	5	3	1	5	53
23	2	3	1	2	2	2	2	4	4	1	5	1	1	3	1	1	1	5	4	2	5	52
24	1	3	2	4	1	1	1	2	5	2	5	1	2	5	1	3	1	5	5	1	5	56
25	2	1	3	1	1	2	2	1	4	3	3	1	1	3	1	2	2	5	3	2	4	47
26	2	3	1	4	1	2	1	1	4	3	5	1	2	4	4	2	4	2	2	4	2	54
27	1	4	2	3	2	2	1	2	4	3	2	1	2	2	2	1	2	3	1	2	2	44
28	2	1	3	1	3	2	1	1	2	2	1	1	1	3	1	2	1	3	2	2	2	37
29	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	27
30	1	2	3	1	2	1	5	2	1	2	5	1	1	5	5	4	5	2	1	1	3	53
31	3	4	2	1	1	1	2	2	1	1	4	3	1	5	5	2	4	1	1	2	2	48
32	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	32
33	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	29
34	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	29
35	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	4	5	4	4	5	4	75
36	3	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	3	5	5	3	5	4	3	4	3	79
37	4	3	4	4	3	3	3	3	2	4	2	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	80
38	4	4	5	4	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	4	5	4	4	4	3	4	77
39	3	5	2	4	4	4	3	3	3	3	3	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	81
40	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	3	5	4	5	90

VARIANZA POBLACIONAL	1.05	1.15	1.10	1.37	0.95	0.91	0.98	0.90	1.93	0.92	2.21	1.30	0.99	2.04	1.96	1.20	1.87	1.97	2.14	1.48	2.02	268.00
-----------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	---------------

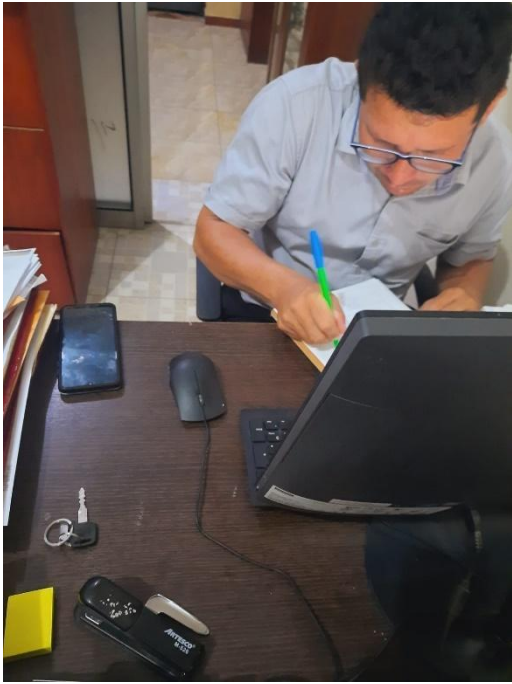
Anexo 7. Prueba de normalidad de datos

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1: cultura tributaria	,393	40	,000	,665	40	,000
Dimensión 1: educación tributaria	,477	40	,000	,515	40	,000
Dimensión 2: valores tributarios	,453	40	,000	,576	40	,000
Dimensión 3: responsabilidad tributaria	,256	40	,000	,789	40	,000
Variable 2: cumplimiento tributario	,283	40	,000	,777	40	,000
Dimensión 1: Obligaciones formales	,340	40	,000	,732	40	,000
Dimensión 2: Obligaciones sustanciales	,283	40	,000	,779	40	,000
Dimensión 3. Efectuar declaraciones y pagos del impuesto a la renta	,274	40	,000	,765	40	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Anexo 8. Evidencias de la aplicación de las encuestas







UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCÍA CLAVO NILA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022", cuyos autores son ROMERO CRUZ GELY YERALDINE, ARIAS CASTILLO GASSELA YASMIN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 20 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCÍA CLAVO NILA DNI: 43815291 ORCID 0000-0002-9043-3883	Firmado digitalmente por: GCLAVON el 20-08-2022 04:08:01

Código documento Trilce: TRI - 0421336